

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/84-INT

ASUNTO: SERVICIOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. REPARO 9.

Informe firmado por Interventor(a)XX

Paloma Alfaro Cantó, Interventora del Ayuntamiento de Aspe, de conformidad con lo establecido en los artículos 214 y ss. del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a diversas facturas mencionadas en los antecedentes posteriores y de los cuales son servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, EN EL DÍA DE HOY, emito el SIGUIENTE REPARO.

1.- Antecedentes:

1.1.: 23 de mayo de 2019: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal diversas facturas presentadas por diversos terceros las cuales se detallan seguidamente:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	C.G.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2019/1071	03/05/2019	Emit- 6	300	CJ	G54892161	ASOCIACION CULTURAL "LA RAFICA	ABRIL 2019 COLABORACION SPOT DE TRV AYUNTAMIENTO DE ASPE MES DE
F/2019/370	01/03/2019	999349128041	4.988,56	DE	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	Término Energía Gas- S1 (AVENIDA ORIHUELA-S/N ASPE)
F/2019/1012	29/04/2019	999349128041	565,83	DE	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	Término Energía Gas (AVENIDA ORIHUELA-S/N BAJO PISCINA;03680;ASPE;
F/2019/1014	29/04/2019	999349128041	5.631,79	DE	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	Término Energía Gas (AVENIDA ORIHUELA-S/N BAJO PISCINA;03680;ASPE;ALIC
F/2019/680	27/03/2019	999349128041	7.929,99	DE	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	T.Energía Gas (AVENIDA ORIHUELA-S/N BAJO PISCINA;03680;ASPE;ALICANTE;ES
F/2019/762	02/04/2019	Emit- 75	24,20	GA	B03413630	VALDIVINO E HIJOS S.L.	PINCHAZO TURISMO (OPEL 7453-GKF)
F/2019/763	02/04/2019	Emit- 76	24,20	GA	B03413630	VALDIVINO E HIJOS S.L.	PINCHAZO CAMION (CAMION NISSAN 6704-GBY)
F/2019/371	01/03/2019	086163597620	186,90	TP	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	Término Energía Gas- S1 (AVENIDA NIA COCA 3;03680;ASPE;ALICANTE;ESP)
F/2019/1013	29/04/2019	086163597620	206,95	TP	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	Término Energía Gas (AVENIDA NIA COCA 3;03680;ASPE;AVENIDA NIA COCA 3;0
F/2019/285	18/02/2019	Emit- 30010862	141,60	MP	A78602091	OCU EDICIONES S.A.	OCU COMPRA MAESTRA Y DINERO DERECHOS (OMIC-OFC.CONSUMO ASPE 01-21
F/2019/211	05/02/2019	A 179	1.001,47	MP	B53251278	PSG SERVICIOS RECUPERACION Y RE	TN. OTROS RESIDUOS (INCLUIDAS MEZCLAS DE MATERIALES) / .
F/2019/797	04/04/2019	A 595	633,89	MP	B53251278	PSG SERVICIOS RECUPERACION Y RE	OTROS RESIDUOS (INCLUIDAS MEZCLAS DE MATERIALES) / . (NO LLEVA IVA. ES
F/2019/425	04/03/2019	A 367	581,60	MP	B53251278	PSG SERVICIOS RECUPERACION Y RE	OTROS RESIDUOS (INCLUIDAS MEZCLAS DE MATERIALES) TN. OTROS RESIDUOS
F/2019/274	14/02/2019	Emit2019- 22	484,00	PC	B53119863	CONSORCIO DE TELEVISION COMAR	GRABACIÓN REPORTAJE FITUR 2019
F/2019/794	04/04/2019	Emit- 14	300,00	PC	G03778065	ASOCIACION ORGANIZACION DIFUS	RUEDA DE PRENSA ISABEL PASTOR AYUDAS DE VIVIENDAS REHABILITACION / RE
F/2019/796	04/04/2019	Emit- 16	300,00	PC	G03778065	ASOCIACION ORGANIZACION DIFUS	VISITA SECR. DE ESTADO LUIS MARCO AGUILIANO / RUEDA DE PRENSA DE YOL
F/2019/819	04/04/2019	Emit- 5	300,00	PC	G54892161	ASOCIACION CULTURAL "LA RAFICA	MARZO COLABORACION SPOT DE TRV AYUNTAMIENTO DE ASPE MES DE 2019
			23.600,98				

Se trata de servicios/suministros facturas conformadas desde sus distintos centros gestores sin haberse tramitado la correspondiente autorización y disposición de crédito previa a la aplicación presupuestaria correctamente establecida, conforme se establece en los apartados 1 y 2 de la Base 24 de Ejecución del presupuesto vigente, **omitiéndose la tramitación del gasto**, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, gastos efectuados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local.

1.2.: 23 de mayo de 2019: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal diversas facturas correspondientes al contrato de Servicios Postales que **exceden cuantía del contrato**, las cuales se detallan seguidamente:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12433254121477354563 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	C.G.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
*F/2019/781	03/04/2019	4002541577	1.842,69	IN	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXE
**F/2019/1101	06/05/2019	4002552993	1.420,35	IN	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXE
			3.263,04				

*Factura nº 2019/781 por importe total de **1.848,69** euros, cuyo importe excede en 292,47 euros del contrato.

**Factura nº 2019/1101 por importe de 1.420,35 euros, excediendo en su totalidad del contrato.

Se trata de servicios/suministros cuyas facturas conformadas desde sus distintos centros gestores, tienen su correspondiente contrato, pero **exceden** de la cobertura total del mismo, **no existiendo modificación, omitiéndose la tramitación del gasto**, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, gastos efectuados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local.

1.3.: 23 de mayo de 2019: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal facturas presentadas por diversos terceros las cuales se detallan seguidamente:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	C.G.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2019/714	29/03/2019	A2019 081	968,00	CJ	G03256252	ASOCIACION CULTURAL UPANE	PATROCINIO ""VIVA LA JIRA'
F/2019/715	29/03/2019	A2019 083	193,60	CJ	G03256252	ASOCIACION CULTURAL UPANE	CUÑAS DIFUSION AGENDA
F/2019/716	29/03/2019	B2019 006	326,70	CJ	G03256252	ASOCIACION CULTURAL UPANE	DIFUSION REVISTA VALLED
F/2019/790	03/04/2019	2019 Emit- 13	60,00	CJ	G03851128	ASOCIACIÓN PRO PERSONAS	CONCEJALIA DE CULTURA
F/2019/864	09/04/2019	2019 Emit- 13	40,00	CJ	G03851128	ASOCIACIÓN PRO PERSONAS	C JUVENTUD "" 100 carteles a
F/2019/868	09/04/2019	2019 Emit- 13	40,00	CJ	G03851128	ASOCIACIÓN PRO PERSONAS	CONCEJALIA DE CULTURA
F/2019/869	09/04/2019	2019 Emit- 13	40,00	CJ	G03851128	ASOCIACIÓN PRO PERSONAS	"" 50 carteles curso mologaj
F/2019/764	02/04/2019	Emit- 77	167,56	GA	B03413630	VALDIVINO E HIJOS S.L.	(PEUGEOT 205 A-3068-DP
F/2019/726	30/03/2019	19 00242	121,81	GA	B03782018	TALLERES JUAN RAMON S.L.	0480BBX ACEITE ESSENTI
F/2019/727	30/03/2019	19 00243	769,84	GA	B03782018	TALLERES JUAN RAMON S.L.	NEUMATICOS (7468CDP) /
F/2019/728	30/03/2019	19 00250	189,13	GA	B03782018	TALLERES JUAN RAMON S.L.	10W40 (9297BVT) /641729
F/2019/729	30/03/2019	19 00245	358,90	GA	B03782018	TALLERES JUAN RAMON S.L.	ACEITE (A3067DP) /64172
F/2019/908	13/04/2019		641,63	GA	B03782018	TALLERES JUAN RAMON S.L.	(0479BBX) /123456-FUELL
F/2019/810	04/04/2019		956,53	GA	B54769542	1989 ACMS.L.	(A-7336-EF) SUSTITUIR AC
F/2019/983	24/04/2019	Emit- 49	407,87	GA	B54769542	1989 ACMS.L.	NEUMATICO GISLABED 225
F/2019/986	24/04/2019	Emit- 50	501,22	GA	B54769542	1989 ACMS.L.	5839 BGD OR.TR.Nº143 L
F/2019/991	25/04/2019	Emit- 51	1.679,31	GA	B54769542	1989 ACMS.L.	SUSTITUIR ACEITE MOTOR,
F/2019/749	01/04/2019	2019 Emit- 12	20,00	MS	G03851128	ASOCIACIÓN PRO PERSONAS	CSANIDAD "" 50 carteles IV eve
F/2019/896	12/04/2019	B2019 011	326,70	CJ	G03256252	ASOCIACION CULTURAL UPANE	MARZO ESPACIO AYTO INI
F/2019/897	12/04/2019	A2019 184	193,60	CJ	G03256252	ASOCIACION CULTURAL UPANE	MARZO CUÑAS DIFUSION
F/2019/1008	27/04/2019	19 00319	271,51	GA	B03782018	TALLERES JUAN RAMON S.L.	ACEITE ESSENTIAL 10W40
F/2019/1009	27/04/2019	19 00320	295,33	GA	B03782018	TALLERES JUAN RAMON S.L.	ACEITE ESSENTIAL(1204FL
F/2019/1057	03/05/2019	Emit- 78	18,15	GA	B03413630	VALDIVINO E HIJOS S.L.	F 78 F 03/05/2019 PINCHA
F/2019/1166	10/05/2019	2019 Emit- 13	80,40	CJ	G03851128	ASOCIACIÓN PRO PERSONAS	""51 carteles bañarnos en
F/2019/1197	13/05/2019	A2019 250	508,20	CJ	G03256252	ASOCIACION CULTURAL UPANE	F A2019 250 F 30/04/2019 I
			9.175,99				

Se trata de servicios y suministros en los que **no se cumple con las limitaciones por las características de las prestaciones** que pueden ser contratadas mediante contratos menores, **al tratarse de gastos recurrentes, necesidades periódicas, repetitivas y previsibles y que superan la anualidad**, por lo que es necesario su licitación.



2.- Legislación aplicable:

- C.E. de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. (artículo 60).
- Bases de ejecución del presupuesto 2018.
- Real Decreto Legislativo 9/2017, 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento de Control Interno Ayuntamiento de Aspe.

3.- Consideraciones:

3.1. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente **1.1)**, las mismas ascienden a un montante total de **23.600,98 euros**, se trata de gastos tramitados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local, y en los cuales la tramitación del gasto se ha efectuado sin el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, omitiéndose la aprobación del gasto, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan (art. 118. Expediente de contratación en la tramitación de contratos menores). Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3.2. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente **1.2) cuyo importe total asciende a 3.263,04 euros** y existiendo contrato de Servicios Postales hasta abril del ejercicio 2019 , las mismas exceden de la cobertura total del contrato en un importe de **1.712,82 euros**, no existiendo modificación del mismo. Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.



3.3. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente **1.3)**, las mismas ascienden a un montante total de **9.175,99 euros**, estas facturas corresponden a gastos recurrentes que supera la anualidad por lo que de conformidad con el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, debiendo reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, por lo que debería de haber sido objeto de licitación. Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

En cuanto al procedimiento a seguir es el siguiente:

1.- La nota de reparo se remitirá al órgano a que afecte ese reparo.

2.- Si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con este, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, salvo dos supuestos, en los que corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia: cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3.- El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. Pudiendo el Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

5. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

No obstante una vez observado dicho reparo, y atendiendo al principio de enriquecimiento injusto, y dado que efectivamente el servicio de las facturas



mencionadas se ha llevado a cabo, siendo el importe total de las facturas de **36.040,01 euros**, se solicita por esta intervención, en su caso, una vez levantado el reparo, se pueda pasar a reconocer la obligación de las mismas con cargo al presupuesto de 2019.

Señalar que durante el presente año 2019 se han celebrado dos reuniones con los diferentes centros gestores en relación con la tramitación de los gastos, que en la actualidad se están gestionando como gastos de contratos menores. A fin de solventar dicha problemática sin que a fecha de emisión del presente informe se haya llegado a ninguna conclusión al respecto. Instando a la emisión del mismo en aras de evitar perjuicios a las arcas municipales.

Es cuanto tiene a bien informar el técnico que suscribe.

